

EL NACIONAL

me dirijo al Exmo. señor Ministro de Hacienda de esta República en Washington.

El Ingeniero Mr. Alexander Hall, portador de la presente, se dirige a Guayaquil con el objeto que expresa en su carta del 1^o de mayo, en la cual responde a U.S. se sirva encaminar a la brevedad posible a U.S. en su alto destino. Así mismo encargo a U.S. se digne comunicar la resolución del Gobierno a Mr. Hall a quien me permite recomendar a la benevolencia de U.S. muy obediente atento servidor. A. Flores.

En tal virtud, comunico a U.S. que Mr. A. Hall efectivamente llegó a este puerto, estando sobre la contestación a su demanda que figura en la nota que U.S. H. le comunicaciones absurdas y venidas en el mismo vapor, para todo se sirva U.S. H. ponerlo en conocimiento del Supremo Gobierno para los fines consiguientes.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santesteban.

Legación del Ecuador.

Washington, 13 de abril de 1871.

Señor Ministro:

Sabedor de que el ingeniero Mr. Alexander Hall, se dirige al Perú a plantear una maquinaria, y volverse en seguida que he indicado por medio del señor Ansaldo a que toque en Guayaquil, a fin de que, si el Gobierno necesita de sus servicios, lo ocupe en las tareas que resultan de la adquisición de la propuesta.

En concepto de esta Legación, el Gobierno deberá aprovechar tan favorable oportunidad para contratar tan un ingeniero de la habilidad de Mr. Hall, que ademas de sus conocimientos profesionales y de su práctica en exploraciones de caminos, se ha consagrado en California, Pensilvania y el Colorado a la formación de pozos artesianos para petróleo.

Soy de U.S. H. muy obediente atento servidor,

A. Flores.

Al Exmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Nueva York, 11 de abril de 1871.

Al Exmo. señor D. Antonio Flores. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Repubblica del Ecuador.

Excmo. Señor:

Alejandro Hall, ingeniero práctico de minería y natural del Canadá, respetuosamente propongo justificar para el Ecuador y tiene felmente los deseos tal que visto que U. E. se digiere aceptar la siguiente:

BASES DE CONTRATO.

1.º Me comprometo a servir al Gobierno del Ecuador como ingeniero práctico de minería, por tres años, a las condiciones que siguen, a la aprobación de este contrato por el Gobierno de por V.E. y a desempeñar el cargo con diligencia y honestidad.

2.º El Gobierno del Ecuador me pagará mensualmente ciento cincuenta pesos, entendiendo que no pase la quinta parte de mi libra esterlina.

3.º Si el Gobierno no obtuviera satisfacción de mis servicios, me avisaría con tres meses de anticipación su resolución de poner fin al contrato para que en el tiempo que fuese otro acordado.

4.º En caso de que las tropas extranjeras intentaran renovar el contrato por otros tres más, si el Gobierno lo desea y yo estoy satisfecho con el desempeño de mis servicios.

5.º El Gobierno me costeará todo viaje que emprenda en comisión del servicio, y las raciones necesarias en los lugares donde esté sueldo.

6.º La asignación, arriba mencionada, comenzará a darse diez días de la aprobación de este contrato por el Gobierno del Ecuador, y cesará al final del término establecido.

7.º Aceptándose que sea la única autoridad por el Gobierno del Ecuador en Quito, quedará perfeccionado el contrato por una y otra parte.

Me suscribo de V. E. muy obediente atento servidor.

Alejandro Hall.

Legación del Ecuador.

Washington, 12 de abril de 1871.

No halldomino autorizado para el contrato que se solicita, élviese al Ministerio del Interior para que loa q. que haya lugar, sin perjuicio a recomendar la aceptación de la propuesta.

A. Flores.

Ministerio de Hacienda.

Quito, mayo 27 de 1871.

Acepto las condiciones del contrato precedente.

Por S. E.—Eguiguren.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado—el despacho de Hacienda—Quito, mayo 27 de 1871.

Al señor Gobernador de la provincia del Guayas.

El Gobierno acepta las condiciones propuestas por el Ingeniero Mr. Alexander Hall para prestar los servicios de su profesión durante tres años, para la asignación de 150 fuertes mensuales. Por tanto, envío a U.S. copia de dicha propuesta y la aceptación respectiva para que llegue al poder del interesado, a quien ordenará U.S. que se traslade a Santa Elena para que dé principio a los trabajos preparatorios para la explotación y extracción del petróleo, y le suministrará los recursos que demande para dar suma a tan importante obra. La maquinaria que ha llegado de los Estados Unidos para la extracción indicada, deberá ser puesta a disposición del Ingeniero indicado para que haga de ella la aplicación que lo corresponda.

Lo digo a U.S. en contestación a su oficio núm. 119.

Dios guarde a U.S.—José Javier Eguiguren.

7

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia—Guayaquil a 17 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el

despacho de Hacienda.

De conformidad con el artículo 72 de las instrucciones del Supremo Gobierno sobre el negocio del dínamo de caucho, me es satisfactorio acompañar a U.S. H. la

instrucción.

cuando lo colocado en la primera quincena del presente mes.

Dios guarde a U.S. H.—Vicente de Santesteban.

DEIEZMOS

colectados en la primera quincena de mayo.

Romanas. Introducidas.

Confidencial 1 Diezmos C. Capital. Diezmos.

716 La Gruesa.	.39	.11
717 Juan Santos.	.147	.16
718 Manuel Tapia.	.60	.62
719 Manuel Marmolejo.	36,91	4,10
720 José Yépez.	71,90	7,99
721 Manuel Dario Llaguno.	54,71	6,98
722 Manuel Marmolejo.	7,95	.88
723 Juan José Rodríguez.	98,14	10,90
723 Id. Id.	.54	.77
726 José Joaquín Jurado.	37,20	4,13
727 Narciso Márquez.	283,16	31,16
728 Id. id.	.49	.53
729 Id. id.	29,65	32,79
730 Guillermo Reggina.	33,20	3,22
731 Juan José P. Vera.	6,18	.13
	1,73	1,76
	52,92	6,95

Dia 2

732 Juan José Guerra.	67,20	7,46
733 Gregorio Parcaya.	106,16	11,79
734 Ramón Pino.	34,28	3,81
735 Guillermo Náez.	3,65	.96
736 Carlos Tovar.	1,9	.11
737 Buenventura Burgos.	29,67	3,41
738 Icaza, Vélez y C.	1,89	1,13
739 Manuel Marmolejo.	.85	.08
740 Pedro Pablo García.	630,89	76,93
741 Id. Id.	1,82	.58
742 Marcos Tovar.	3,47	.38
743 Francisco X. Aguirre.	10,14	1,13
744 Matías Elizalde.	13,02	1,54
745 Pedro Pablo García.	37,24	4,14
746 Millán, Balle y C.	242,29	26,92
747 Miguel Seminario.	50,68	5,63
748 Mateo Paracano.	44,52	4,94
749 Amalio Puga.	58,12	6,45
750 Cristóval Alava.	5,26	.56
751 Ezequiel Herrera.	2,83	.31
752 Gregorio Mancero.	.88	.09
753 Manuel Muñoz.	4,11	.45
754 José Joaquín Carbo.	217,59	24,17
755 Ezequiel Herrera.	42,66	4,64
756 Federico Rubio.	18,78	2,09
757 Sebastián Valle.	.34	.10
758 Mercedes Baquerizo.	35,25	3,91
	1,78	1,49
	486,90	

Dia 3

759 Juana Herrera.	.377	.42
760 José María Troya.	12,45	1,38
761 Id. Id. Id.	.85	.09
762 Santiago Freire.	12,58	1,89
763 Matas de la Cruz.	81,83	9,09
764 Pedro Martínez.	32,98	3,66
765 Id. id.	6,37	.79
766 Rosa Paredes.	204,38	22,71
767 Id. id.	14,82	1,65
768 Id. id.	9,86	1,09
769 Tiburcio Massa.	.53	.65
770 Juan José Santistevan.	128,24	14,25
771 Fermín Chávez.	55,21	6,58
772 Federico Franco.	3,09	.37
773 Gregorio Pareja.	45,09	5,23
774 Id. id.	405,16	53,69
775 Federico Franco.	251,75	27,97
776 Id. id.	12,51	1,39
777 Francisco Antepare.	91,51	10,16
778 Pedro Salazar.	61,87	6,87
779 José Seminario.	41,17	5,13
	1,582,87	175,83

Dia 4

780 Pallo Mendoza.	1,41	.15
781 Pedro P. García.	.60	.08
782 Crispín P. de Silvera.	35,65	3,96
783 José María Troya.	1,41	.15
784 Tranquillo Montalvo.	32,21	3,69
785 Federico Franco.	2,18	.24
	7,49	8,25

Dia 5

786 Crispín P. de Silvera.	.58	.31
787 Coene Macías.	2,82	.25
788 José Joaquín González.	1,40	.15
789 Atanasio Andrade.	12,32	1,37
790 Fermín Barzola.	13,58	1,50
791 Salvador Sáenz.	6,21	.63
792 Sempronio Moreli.	17,9	1,89
793 Crispín P. de Silvera.	1,42	.04
794 Lorenzo Maldonado.	1,68	.19
795 Francisco Avila.	3,58	.40
796 Higinio Bojana.	337,27	27,47
797 Id. id.	57,71	6,41
798 Rafael Calle.	1,35	.15
799 Gregorio Pareja.	217,04	24,18
800 Rafael Calle.	.29	.22
801 Oscar Santistevan.	17,09	1,50
802 Vicente Guevara.	2,83	.31
803 Higinio Bajaja.	2,84	.31
804 Vicente Villota.	22,67	2,52
805 Tomás Llerena.	4,31	.47
	721,14	80,83

Dia 6

806 Tomás Llerena.	.21	.24
807 José C. Barros.	71,22	7,91
808 Santos Vero.	.72	.70
809 Alfredo Gorondo.	.21	.23
810 Natividad Bruno.	49,15	5,16
811 Pedro Aspízua.	350,98	38,99
812 José M. Isaza.	120,56	15,39
813 José Macías.	75,22	8,36
814 Francisco Andrade.	10,20	1,13
815 José Macías.	.79	.74
816 José N. Caballero.	128,58	14,28
817 José Macías.	25,01	2,8
818 Manuel Navarro.	.72	.70
819 Oscar Santistevan.	1,11	.13
820 Carlos Icaza.	44,30	5,48
821 José J. Martínez.	115,45	12,89
822 Millán, Ballén y C.	27,73	3,08
823 José Macías.	14,19	1,46
824 Manuel Anzoátegui.	11,85	1,32
825 Id. id.	8,47	.94
826 Ramón Icaza.	7,85	.87
827 Santiago Malagón.	2,40	.20
828 "	.90	.11

Dia 7

República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia—Guayaquil a 17 de mayo de 1871.

Al H. señor Ministro de Estado en el

829 Id. id.	1,03	.11
830 Francisco Andrade.	3,87	.43
831 Santiago Malagón.	2,64	.29
832 "	2,21	.24
833 "	.38	.03
834 Francisco Andrade.	.94	.10

Dia 8

835 Manuel Vilasis.	1,05	.11
836 Ramón Espinosa.	34,10	3,78
837 Lucas Landaburu.	8,27	.32
838 Luis Coello.	14,38	1,59
839 Mateo de la C. Moran.	10,18	1,13
840 José Antonio Marín.	50,25	5,58
841 Bartolomé Contreras.	18,15	2,01
842 Amadeo Puga.	72,40	8,07
843 Gregorio Gamarrá.	13,99	1,66
844 José T. Chávez.	4,23	.54
845 Eduardo Wright.	24,27	3,25
846 Federico Franco.	41,88	4,95
847 Federico Franco.	3,02	.29
848 José Próximo.	21,64	2,46
849 José Malats.	12,91	1,43
850 Millán, Ballén y C.	19,76	2,19
851 Francisco Zambrano.	3,55	.55
852 Pablo Velasco.	12,61	1,40
853 Simón Benítez.	3,55	.55
854 Miroslav Díaz.	18,78	2,08
855 Pedro Salazar.	18,78	2,08
856 Manojo Hijo.	28,23	3,14
857 Juan Aviles.	6,10	.68
858 Mateo de la C. Moran.	.32	.10
859 Francisco X. Santistevan.	3,05	.34
860 Francisco X. Santistevan.	45,18	5,02
861 Domingo Noboa.	33,51	3,73
862 Ayala y Herrera.	31,48	3,68
863 Matías Elizalde.	30,97	3,67
864 Juan Ramírez.	30,48	3,67
865 José Malats.	2,85	.31
866 Francisco Apaza.	18,59	2,06
867 Federico Franco.	20,19	2,24
868 Manojo Hijo.	30,73	3,74
869 Francisco Arriaga.	3,12	.34
870 Pedro P. García.	128,63	14,30
871 Vicente Sotomayor y Luna.	111,18	12,35

Dia 9

872 Federico Franco.	12,90	1,43
873 Id. id.	2,36	.26
874 Ezequiel Herrera.	1,21	.13
875 José N. Caballero.	3,85	.37
876 Amalio Puga.	43,36	4,81
877 Manuel T. Haro.	8,02	.89
878 Rosario Cuesta.	8,53	.94
879 Juan José Iturralde.	13,01	1,44
880 Matías Setonayor y Luna.	20,18	2,24
881 Eleuterio Franco.	10,56	.57
882 Matías Elizalde.	.76	.08
883 José Ayala.	2,95	.33
884 Andrés Jiménez.	34,99	3,88

Dia 10

885 Ignacio Vera.	3,74	.41
886 Manuel Fontaine.	3,12	.34
887 Pedro P. García.	15,73	1,71
888 José N. Caballero.	.84	.09
889 Manuel de la C. Brayo.	3,67	.41

Dia 11

890 Manuel Arias.	2,06	.23

<tbl_r cells="3" ix="2" maxcspan="1" maxrspan="1"

EL NACIONAL.

no hace inferior al bruto, no se atañe en su especie; ella es contraria al progreso de las artes y de las ciencias, á los intereses del comercio y de la agricultura; que todos excluyen con el terror Fenón: "¡Qué ciego furor agita á los desgraciados mortales! Tienen tan pocas días de vida sobre la tierra; tan pocas son las horas de su vida útil. Pueden agitar una muerte proximal! Por que nadir aflicciones tan terribles á la amargura de que está llena esta vida tan corta! Todos los hombres son hermanos, y sin embargo, mutuamente se desgarran. Las bestias bravas son más crueles que ellos. Los leones no hacen la guerra á los leones, ni los tigres á los tigres; ellos no atacan sino á los animales de especie diferente. Solo el hombre, no obstante su razon, hace lo que los animales sin razon no hicieran jamas. Por qué las guerras? No hay suficientes tierras en el universo para dar á todos los hombres mas de lo que pueden cultivar! Cuánto hay de tierras deseables! El género humano no podría llenarlas! ¡Qué entonces! Una falsa gloria, un vano orgullo de considerar que un principio deseado, quiere encubrir la otra de tantas infamias! Así, un solo hombre, inspirado en el mundo por la cadera de los dioses sacrificios brutalmente otras hombres á su vanidad; precisó es todo porque, que todo nade en sangre y que todo sea devorado por las llamas; que el que escape del fuego y del fuego, no pueda escapar del hambo todavía mas cruel, á fin de que un solo hombre, que se burla de la naturaleza entera, encuentre en esta guerra destrucción sus placeres y sus glorias (2).

Desgraciadamente, la guerra es un hecho constante, universal y necesario en el estado presente de la humanidad.

"Que se busque el origen de las naciones, y sigase su marcha hasta nuestros días, que se examinen los pueblos en todas las posiciones posibles, desde el estado de barbarie hasta el de la mas refinada civilización, siempre se encontrará la guerra. La sangre humana no ha cesado jamas de derramarse en el universo; unas veces es más abundante en una superficie mas extensa, otras veces mas en una superficie menos estrecha. Pero de tiempo en tiempo suceden acontecimientos extraordinarios que la aumentan prodigiosamente. La guerra se encradece sin interrupcion, como una fiebre continua que aumenta terriblemente (3)."

Estas palabras del Conde de Maistre están de acuerdo con la historia del Antiguo y del Nuevo Testamento.

La primera edad del mundo ha percibido violentamente con motivo de la injusticia que reinaba y de las guerras sanguinarias que la manchaban (4). La guerra ha sido hecha por buenos y por malos principios, tanto en la época del paganismismo como bajo la ley antigua y en el cristianismo. Abraham, el padre de los

Dioses,

sístir, dice el texto sagrado, "razas hostiles en medio de tierra que había designado á su pueblo, á fin de que sus hijos que no conocían las glorias de la patria, los cananeos aprendieren á medir con el enemigo y no perdiesen la costumbre de combatir (5)." David, ese rey tan lleno de temor y desdumbre, cuando, durante su vida, causó la guerra. Bajo su reinado, doscientos lombrizos de la tribu de Issachar estaban encargados de cavar á Israel á manjar el arco [7] y de instruirlo en el arte de la guerra [8]. A fin de conservar la similitud, había establecido tiros honoríficos y se tomaba nota de las brillantes acciones en los registros públicos [9]. El mismo cantaba su eulogia militar atribuyendo su gloria al Señor [10].

Durante la profunda paz del reinado de Salomon, los ejercicios militares continuaron fomentándose, y doscientos cincuenta jefes instruían al ejército (11). Todos los principes de la casa de David instauraron ó eran los ejemplos de sus ilustres antepasados. Por esta razon la historia del pueblo de Israel cuenta un gran numero de heroes: José, Jeth, Gedeon, Saul, Jeal, Aliss, Abimelech, Josafat, Ozias, Ezequias, Judas Maccabeo y sus hermanos, Jonatás, Simón, Juan Hircano y otros tantos. Todos estos jefes de milicias ó de ejército, no eran guerrieros nómadas.

La Escritura nos presenta una heroína, como Dolor, Jeal y Judith.

En el Evangelio encontramos igualmente la guerra autorizada. San Juan Bautista tiene á los soldados sus deberes: "Absentia de toda violencia y de todo fraude, y contentaos con vuestro salario (12)." Por esto San Agustín dice: "Entre los verdaderos adoradores de Dios, estas guerras no son pecaminosas, porque no se hacen por ambición ó crudelidad, sino por el deseo de la paz, á fin de contener á los malos y alejant á los buenos (13)." Ademas, quién ignora que el Dios de los cristianos, es llama Dios de los ejercitos, y que existe una grande analogía entre el sacerdote y el soldado? Ambos observan una disciplina severa, renuncian las dulzuras de la familia, están sometidos á una vida de dependencia y actividad. Ambos defienden y sostienen las bases de la sociedad; el sacerdote, el orden moral, y el soldado el orden material. La misma Iglesia en la edad media, ha sancionado instituciones militares y poseyó monjes guerreros. Los caballeros del templo de San Juan de Jerusalén, de la orden Teutónica, de Calatrava, de San Raimundo, defendían el estandarte de la cruz, contra la media luna del falso profeta: "Mas deseoso que el cordero, mas valientes que el león, (14) formaban una crizada permanente para asegurar cada dia la victoria, tanto, la independencia de

para que los pueblos cristianos adquiriesen una preponderancia decidida sobre los musulmanes; beneficio que no se puede agradecer debidamente á la Iglesia. (Continuará.)

16

PANAMA.

LA REVOLUCION.

Hasta aquí las proposiciones hechas por el general Barnaventura Corroso se separa del Gobierno del Estado como también el señor Tomás Herrera. Presidente Provisional, encargándose del Gobierno del Estado una persona que dé garantías á ambos partidos, indicando por primera parte al señor Don José Agustín Arango.

"¹² Los departamentos de Chiriquí, Los Santos y Veraguas tendrán por autoridades las nombradas por el Gobierno Provisionario y serán reemplazadas por las que nombre el individuo que entre á regir los destinos del Estado.

"¹³ Los departamentos de Panamá, Colón y Colón tendrán las autoridades que á bien tenga designar el individuo que se encargue del Gobierno, y permanecerán las nombradas ántes por el Gobierno del señor Corroso.

"¹⁴ Habrá en la capital del Estado 200

hombres de guarnicion formando dos tallones, de ésta manera 100 hombres

del general Corroso y 100 del Gobierno provvisorio, con sus respectivos Jefes, ó se dejará simplemente un cuerpo de Policía, que no excederá de 30 hombres en la capital, si el Coronel Forero se obliga á sostener lo que se pacte, con las fuerzas de su mando.

"¹⁵ En los departamentos no podrá haber mas de 10 hombres de guarnicion, los cuales serán levantados por los respectivos prefectos estando á sus inmediatas órdenes.

"¹⁶ Las armas excedentes de ambos beligerantes, ó el total de ellas, según lo que se convenga, serán depositadas religiosamente, y en presencia de dos Jefes nombrados por ambas partes, en poder del Coronel Forero, incluas las armas pedidas á Estados Unidos ó otra parte por el señor general V. Corroso.

"¹⁷ Los gastos ocasionados

por el señor T. Herrera, y el séptimo por los seis nombrados, y en caso de empate se será nombrado por el individuo que se encargue del Poder Ejecutivo.

"¹⁸ Los miembros de los Jurados de elección serán nombrados por el Jurado Supremo.

"¹⁹ La persona que se encargue del Poder Ejecutivo durará en sus funciones hasta que entre á regir los destinos del Estado el individuo que designe la Convención constituyente.

"²⁰ Los vapores Montijo y Ocho Herrera serán devueltos á sus respectivos dueños, siendo de cargo del Tesoro del Estado [los gastos de ellos] la remuneración á los que tienen derecho sus respectivas dueñas.

"²¹ Estas basas serán garantizadas por el H. Cuerpo Consular, como también por el señor Coronel P. Forero.

La contestación del General Corroso llevada al señor Herrera por el Cuerpo Consular íntegro, después de media dia, el 18. Es esta:

CONTESTACION.

"Desiendo el Gobierno poneros á la alcurnia de la civilización cristiana, y dar una prueba de su indulgencia á los que en un momento de estradio han provocado instantáneamente la guerra civil, acuerda lo siguiente: 1º Se expedirá un decreto de amnistía general, tan pronto como los revolucionarios depositen en poder de los agentes que nombre el Gobierno, las armas que conserven en su poder.

"2º Se reconocerá á cargo del Tesoro del Estado el gasto ocasionado en el vapor Montijo" desde que fue tomado por la revolución.

17.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO.

Dia	Posición del barómetro en milímetros reducida á 0°				Temperatura en el Centígrado				de las tres observaciones
	Mañana 5	Tarde 1	Noche 9	Término Medio en el dia	Máximo del dia	Mínimo del dia	Término Medio	5 8 1 4 9	
31	547.14	545.30	547.03	545.49	19. 2	5.6	12.40		11.99
1	546.85	545.14	546.48	545.99	19.5	- 6.0	12.75		12.59

Resultados del Psicrómetro.

Cantidad

Dia 6

"Si la anterior resolución no fuere, por diligencia aceptada, por los ciudadanos que han descubierto al Gobierno, lejano al Estado, Hegara el caso de decidir la cuestión pendiente por medio de las armas. El Gobierno animado como está de los mejores deseos en bien del país y creyendole en el deber de evitar los horrores consiguiente á la guerra, hasta donde su dignidad lo permita, propone lo siguiente:

"¹⁹ Dar su consentimiento para que las fuerzas de la revolución desembarquen en el punto que tengan por conveniente en la más pequeña hostilidad por parte del Gobierno, siempre que el desembarque se distinga á tres millas por lo menos de densidad de la población.

"²⁰ Que se libre el combate en el punto que escogen los jefes de la revolución para las treguas que sean necesarias para trampar y preparar la acción por ambas partes.

"²¹ Que durante el combate y despues de él se observen las preceptas del Derecho de Gentes, como se traen entre las normas civiliadas, comprometiéndose ambas partes á no consentir que la caza sea testigo de escenas de sangre y persecuciones de ningún género, y á que los prisioneros sean tratados por ambas partes como cumple á ciudadanos honrados y dignos.

"Con la contestación de estas bases, se servirá enviar al señor Herrera el aviso del punto en que tenga á bien verificar el desembarque y en el cual debe librarse la batalla.

"Panamá, mayo 16 de 1871."